



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-41673351-GDEBA-DGAADA - ROBOTTI

VISTO el EX-2019-41673351-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pase a prestar servicios al Departamento Atención al Usuario (Sector CALL CENTER) dependiente de la Dirección de Control Técnico, de la agente Silvia Adriana ROBOTTI, de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la Jefa de Sección solicita el pase de la agente Silvia Adriana ROBOTTI al Departamento Atención al Usuario (Sector CALL CENTER);

Que a orden 9 la Jefa del Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua y la Directora de Usos y Aprovechamiento del Agua, de donde depende la agente, no tienen objeciones que formular;

Que a orden 14 la agente en cuestión se notifica de lo solicitado;

Que a orden 19 la Junta Mixta Permanente no tiene objeciones que formular al pedido de pase, conforme los términos del artículo 36 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86; Que a orden 28 toma conocimiento el Director Provincial de Calidad y Control Técnico, atento al cambio de autoridades, sin objeciones que formular;

Que la gestión que se promueve se efectúa atento a lo establecido por el artículo 36 de la Ley N° 10.384;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir de la fecha de notificación, el pase a prestar servicios al Departamento Atención al Usuario (Sector CALL CENTER) dependiente de la Dirección de Control Técnico, de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, de la agente Silvia Adriana ROBOTTI (DNI N° 17.755.638, Clase 1966), quien revista en el Agrupamiento Técnico Profesional Clase 17, Código 5-018.0, Ayudante Técnico, conforme los términos del artículo 36 de la Ley N° 10.384.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Junta Mixta Permanente. Cumplido, archivar.